

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 188-16D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 188-16D

RESOLUCIÓN DNP No. 134-21DD
Panamá, 28 de Junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 629-17DD de 4 de septiembre de 2017, posteriormente corregida por la Resolución DNP No. 827-17DD de 19 de diciembre de 2017, en contra del agente económico TECNI MOTORS, con Aviso de Operación No. 8-NT-2-30207-2014-407172, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de CRISTOBAL ENRIQUE ARRIETA GUARIN, a partir del día 22 de febrero de 2018, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 629-17DD de 4 de septiembre de 2017, posteriormente corregida por la Resolución DNP No. 827-17DD de 19 de diciembre de 2017, en contra del agente económico TECNI MOTORS, con Aviso de Operación No. 8-NT-2-30207-2014-407172, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de CRISTOBAL ENRIQUE ARRIETA GUARIN, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

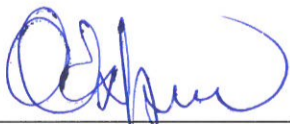
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/fg
Queja No. 188-16D

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

